

DECRETO Nº 347/2023

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza Nº 30/23, el día 23 de noviembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Las prerrogativas otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Artículo 34°, primer párrafo, de la Ley Orgánica de Municipios Nº 8102.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza Nº 30/23, por medio de la cual se aprueba la Carta de Autorizaciones para el ejercicio fiscal año 2024.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

NESTOR R. MOLINERO Secretario de Gobierno y Finanzas a/c Secretaria de Salud Desarrollo Social unicipalidad de Alcira

RNANDO DANIEL GRAMAGLÍA Intendente Municip

Alcira (Cba.)